



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Febrero de Dos mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00382 00			
DEMANDANTE	Rosalba Gómez de Ramírez	DOC. IDENT.	20.563.103
DEMANDADO	AFP Porvenir		
PRETENSIÓN	Sustitución pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante llevó a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda según el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, sin embargo, el despacho no puede acceder a la solicitado debido a que encuentra las siguientes falencias:

1. No allega constancia de entrega o acuse de recibido del iniciador como lo requiere el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2020, respecto de Porvenir S.A.
2. En el mensaje de datos adjunto se anexó únicamente el auto admisorio sin la demanda y sus anexos, como lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** realice el trámite de notificación a la demandada **PORVENIR S.A.**, bien sea mediante el envío del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) o mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual se deberá remitir copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma.

SEGUNDO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE AGOSTO DE 2023
Por ESTADO N.º 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4345b723dc2626809592f26ed06ebfecfd28a1bdf605d57aca1387fea9d76059**

Documento generado en 08/08/2023 04:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>